

Municipio de Compostela, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-18004-19-1039-2021

1039-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,117.5
Muestra Auditada	43,609.0
Representatividad de la Muestra	76.3%

Respecto de los 893,255.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Compostela, Nayarit, que ascendieron a 57,117.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 43,609.0 miles de pesos, que significaron el 76.3% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Compostela, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DEL COMPOSTELA, NAYARIT**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispone de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría ni control interno.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se establecieron parámetros de cumplimiento respecto de los objetivos y metas establecidas, niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control para la administración de riesgos. No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni se estableció un programa de adquisición de hardware y software. No se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Existe un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio Compostela, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Compostela, Nayarit, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de

cumplimiento medio. Sin embargo, en la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del fondo se llevó a cabo con apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno.

2020-D-18004-19-1039-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Compostela, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Compostela, Nayarit, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; asimismo, se dio a conocer de manera oportuna a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Compostela, Nayarit, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit los recursos asignados al FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 57,117.5 miles de pesos, de los cuales retuvo 1,754.3 miles de pesos por concepto del adeudo del municipio de derechos federales de aguas nacionales, por lo que el total transferido fue de 55,363.2 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Compostela, Nayarit, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado”, se identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. Las cifras generadas al momento contable pagado reportadas en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Compostela, Nayarit, no son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, debido a que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.

2020-B-18004-19-1039-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Compostela, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar la información reportada en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Compostela, Nayarit, con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.

6. El Municipio de Compostela, Nayarit, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Compostela, Nayarit, recibió recursos por 57,117.5 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 10.4 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 57,127.9 miles de pesos, importe que no se modificó durante el primer trimestre del 2021. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 57,127.2 miles de pesos y pagó 57,077.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 99.9%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 57,127.2 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad pública	1	10,324.8	10,324.8	10,324.8	18.1		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1	1,754.3	1,754.3	1,754.3	3.1		
Obligaciones financieras	2	5,045.9	5,045.9	5,045.9	8.8		
Satisfacción de sus requerimientos	1	40,002.2	39,952.2	40,002.2	70.0		
Totales (A)	5	57,127.2	57,077.2	57,127.2	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.7	0.7	0.7	0.0	0.7	0.0
Recursos comprometidos no pagados			50.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		0.7	50.7	0.7	0.0	0.7	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		57,127.9	57,127.9	57,127.9	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Compostela, Nayarit.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 0.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

2020-B-18004-19-1039-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Compostela, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020, fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

8. El Municipio de Compostela, Nayarit, destinó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 57,127.2 miles de pesos para los siguientes conceptos: atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (18.1%); pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales (3.1%); pago de obligaciones financieras (8.8%) y satisfacción de sus requerimientos (70.0%).

9. El Municipio de Compostela, Nayarit, afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como fuente de pago de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por un importe de 1,754.3 miles de pesos, de los que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de las retenciones, con la que se acreditó que éstas fueron solicitadas por la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Nayarit y que la antigüedad de los adeudos era mayor a 90 días.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. El Municipio de Compostela, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las acciones por realizar, el costo de cada una, las metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

11. El Municipio de Compostela, Nayarit, remitió al Gobierno del estado de Nayarit, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, mismos que publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet <http://www.e-compostela.gob.mx/transparencia/art33/f28/>; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes.

Obra Pública

12. El Municipio de Compostela, Nayarit, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de cinco contratos de adquisiciones y servicios ejecutados por el Municipio de Compostela, Nayarit, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 5,521.5 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; dos se adjudicaron de manera directa y tres por invitación restringida; asimismo, se constató que las adquisiciones y servicios están amparados en contratos debidamente formalizados y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. Los bienes y servicios financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Compostela, Nayarit, se entregaron, realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, que se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes y que están funcionando y en operación.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

15. El Municipio de Compostela, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 5,045.9 miles de pesos, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (Deuda Pública) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y con Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, de los cuales cuenta con el acta de Cabildo de la sesión extraordinaria número 69 del 24 de diciembre del 2012 y con el acta de Cabildo de la sesión extraordinaria número 66 del 2 de enero de 2019, donde se autoriza acceder a los financiamientos, dispone de los contratos que dan origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 24,846.5 miles de pesos y 14,400.0 miles de pesos, respectivamente; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y que se destinaron a inversiones públicas productivas.

16. El Municipio de Compostela, Nayarit, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

17. El Municipio de Compostela, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 9,837.7 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

18. Con la revisión de la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 16 quincenas del personal de seguridad pública del Municipio de Compostela, Nayarit, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y de una muestra de los expedientes de tres quincenas de dicho personal, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

19. Las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Compostela, Nayarit, están debidamente soportadas, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

20. El Municipio de Compostela, Nayarit, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de personal contratado por honorarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,609.0 miles de pesos, que representó el 76.3% de los 57,117.5 miles de pesos transferidos al Municipio Compostela, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio Compostela, Nayarit, comprometió el 100.0% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Compostela, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que el reintegro de los recursos que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2020 se realizó fuera del plazo establecido en la normativa, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, con los resultados de la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se lleven a cabo con apego al marco jurídico aplicable; no obstante, las estrategias y mecanismos de control que ha generado y puesto en operación presentan debilidades en su diseño e implementación.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de Compostela, Nayarit, entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, la información reportada no es congruente con las cifras del fondo reportadas en su Cuenta Pública 2020.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Compostela, Nayarit, destinó el 18.1% de los recursos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 3.1% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 8.8% al pago de obligaciones financieras y el 70.0% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Compostela, Nayarit, realizó una gestión razonable, eficiente, transparente y de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana del Municipio de Compostela, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, artículo 48, fracción I.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 108, párrafo segundo, y 119, fracciones XXI y XXII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.